

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000167-2024/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”, QUE SE REALIZARÁ EN SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 21 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta 24FL0488E del 1 de julio de 2024, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el “Taller de Fortalecimiento de Capacidades contra el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo” (AMLCTF por sus siglas en inglés), que se realizará del 9 al 13 de septiembre de 2024 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que el referido evento, organizado por la OMA en colaboración con el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, el Servicio Nacional de Aduanas de Chile, la Oficina Regional de Enlace de Inteligencia (RILO por sus siglas en inglés) Sudamérica e INTERPOL, tiene como objetivo mejorar la capacidad colectiva de las administraciones aduaneras regionales para combatir el lavado de dinero que afecta a las fronteras internacionales, el comercio y el tráfico internacional de pasajeros;

Que, asimismo, la capacitación también tiene como propósito proporcionar importantes conocimientos para la lucha contra el blanqueo de capitales basado en el comercio (TBML por sus siglas en inglés); adicionalmente, permitirá el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre los participantes, esto es las administraciones aduaneras, los servicios de policía nacional y las unidades de inteligencia financiera (UIF);

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada a su objetivo estratégico institucional OEI 02 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2027, consistente en fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorandum N.º 000079-2024-SUNAT/300000 del 3 de agosto de 2024, resulta

necesario autorizar la participación en el citado evento de los servidores Julissa Lorena Conislla Reymundo, Especialista 2 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Pisco, y Johan Adhemir Altamirano Moscoso, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Salaverry;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por la OMA, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de los servidores Julissa Lorena Conislla Reymundo del 8 al 13 de septiembre de 2024 y de Johan Adhemir Altamirano Moscoso del 8 al 14 de septiembre de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Julissa Lorena Conislla Reymundo del 8 al 13 de septiembre de 2024 y Johan Adhemir Altamirano Moscoso del 8 al 14 de septiembre de 2024 a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA